

Roberto Bergalli y la tarea de hacer una historia crítica de la criminología en América Latina.

Máximo Sozzo

Universidad Nacional del Litoral (Argentina)

En este pequeño artículo me gustaría plantear una serie de apuntes en torno a un grupo de textos escritos por Roberto Bergalli entre 1970 y los primeros años de la década de 1980, en los que presenta algunas visiones acerca del pasado, presente y futuro de la criminología en América Latina. En este grupo de textos, escritos en el marco del nacimiento mismo de una perspectiva crítica en este campo de saber en la región -a cuya formación contribuyeron decisivamente- están presentes dos elementos relevantes. Por un lado, una fuerte apelación a la necesidad de hacer una historia crítica del mismo, que debe ser rescatada en nuestro presente, pues pese a haber transcurrido ya más de dos décadas de los textos abordados esta tarea aun sigue encontrándose en su "infancia" en América Latina. Por otro lado, una serie de interesantes indicaciones para llevar adelante dicha tarea, válidas tanto en lo que se refiere al pasado remoto como al pasado próximo en el que estos mismos textos se inscriben -la "criminología crítica" o "criminología de la liberación" de los años 1970 y 1980.

En 1982 Bergalli publica su libro "Crítica a la Criminología", en donde se compilan una serie de sus trabajos, algunos de los cuales ya habían sido publicados precedentemente. El texto que cierra este libro puede tomarse como punto de partida de nuestras incursiones: "La cuestión criminal en América Latina (origen y empleo de la criminología)" -publicado también, en una versión semejante, como epílogo al muy difundido libro en el mundo hispanoparlante de Massimo Pavarini "Control y Dominación" en 1983. Es uno de los textos en los que nuestro autor se refiere más directa y detalladamente a la historia de la criminología en América Latina -y especialmente en Argentina- y, tal vez, el texto en que más firmemente plantea la necesidad de profundizar estas exploraciones históricas como una condición para la reconstrucción de este campo de saber en su propio presente. Estas referencias están inspiradas fuertemente en la lectura del libro de Rosa del Olmo "América Latina y su criminología", publicado en 1981 -una de las primeras historias de la criminología producida en nuestra región desde una perspectiva crítica y una de las únicas aún hoy que se plantea el ambicioso objetivo de construir

una mirada comparativa que atraviesa los diferentes contextos nacionales-, como claramente lo expresa, reconociendo incluso su “envidia” por no haber encarado previamente una iniciativa semejante (Bergalli, 1982d, 280).

Bergalli plantea en este texto que el surgimiento de la criminología en “América del Sur, principalmente, en el Río de la Plata” fue el fruto de un “exitoso y veloz trasvase”, de un “transplante teórico” de las ideas de la “Scuola Positiva” italiana. Así, refiriéndose a lo que podría ser calificado como el primer libro de criminología positivista escrito y publicado en la Argentina, “Los hombres de presa” de Luis María Drago -originariamente una conferencia dictada en el Colegio Nacional en el marco de la Sociedad de Antropología Jurídica el 27 de junio de 1888- señala que “revela una transposición directa de las premisas fundamentales del positivismo lombrosiano” siendo “evidente su propensión a analizar la realidad de una fenomenología autóctona mediante el prisma de una teoría construida lejos de las fronteras nacionales” (Bergalli, 1982d, 284). Este “trasvase”, “transposición” o “transplante” se gestó, de acuerdo a nuestro autor, en el marco de las transformaciones económicas y sociales que traía aparejada en el último cuarto del siglo XIX la inclusión de la Argentina -como el resto de los países de América Latina- en la “división internacional del trabajo” -propia del capitalismo de la segunda mitad del siglo XIX- como un mercado productor de materias primas y consumidor de productos manufacturados, crecientemente dependiente, en términos económicos, de los “países industrializados”. Estas transformaciones económicas y sociales implicaban, por un lado, una lucha por la “hegemonía” entre “poseedores de la tierra” -o “patriciado”- y “alta burguesía” y, por el otro, una “fuerte confrontación social” de estos últimos con “el naciente proletariado urbano y el incipiente campesinado”, fruto en gran medida del “aluvión inmigratorio” (Bergalli, 1982d, 281-282). Este “trasvase”, “transplante”, “transposición” de la “criminología positivista” en Argentina estuvo entonces condicionado por los “intereses de los grupos sociales que dentro del cuadro de una economía orientada en el sentido del capitalismo moderno, afirmaba su papel preponderante en la sociedad argentina de la segunda mitad del siglo XIX” (Bergalli, 1982d, 284). Como reforzaba Bergalli en un texto ulterior, en términos más generales, la “dependencia cultural latinoamericana aparece muy estrechamente vinculada a la existencia de diferentes colonizaciones -sobre todo de carácter económico- de que han sido objeto casi todos los países del subcontinente” (Bergalli, 1983a, 198-199; cfr. También Bergalli, 1982c, 268). Por ello, no resultaba casual que entre los “transplantadores” de la “criminología positivista” aparecieran los apellidos “de muchas de las familias más encumbradas en la sociedad de Buenos Aires” -lo que Bergalli muestra haciendo referencia a los miembros de la antes mencionada Sociedad de Antropología Jurídica que resultó clave para difundir inicialmente las ideas de la “nueva escuela” en el contexto local (Bergalli, 1982d, 283). Este “condicionamiento” se hizo aun más claro cuando a fines del siglo XIX se comenzó a extender -en

consonancia con lo que sucedía en el marco de la “criminología positivista” en Italia- la “idea positivista del criminal como sujeto anormal” a los miembros del movimiento obrero que luchaban contra el estado de cosas existente - especialmente al movimiento anarquista-, lo que se tradujo legislativamente en la Ley 4144 o Ley de Residencia de 1902 y en la Ley 7029 o Ley de Defensa Social de 1910 (Bergalli, 1982d, 287-288).

Justamente Bergalli plantea en este mismo texto que esta extensión es una de las razones fundamentales de la duradera presencia de los discursos criminológicos positivistas en la Argentina -y en América Latina -durante el siglo XX. Los conceptos claves de “peligrosidad” y “defensa social” del vocabulario positivista “han constituido fáciles expedientes para justificar la equiparación entre delincuencia común y subversión políticosocial” (Bergalli, 1982d, 291). De esta forma, la criminología positivista contribuyó activamente en el marco de los regímenes políticos autoritarios -construidos a partir de golpes de estado militares desde 1930- brindando herramientas intelectuales funcionales al mantenimiento de un orden político “despótico”, lo que en la Argentina a partir de la dictadura militar de Onganía se materializó en la llamada “doctrina de la seguridad nacional” - también difundida regionalmente (Bergalli, 1982d, 292-293). Por otro lado y en tanto confirmación ulterior, apunta nuestro autor, que criminólogos, penitenciaristas y penalistas formados en la criminología positivista cumplieron un rol importante elaborando diversos instrumentos legales y reglamentarios de las dictaduras militares en esta dirección (Bergalli, 1982d, 294) -como la “ley” 19863 del 29/12/1972, el decreto 955/1976 o el decreto 780/1979 dirigidos a regular diversos aspectos relativos a las “personas privadas de su libertad por el poder ejecutivo”, a partir de su identificación como “individuos de máxima peligrosidad” (Bergalli, 1982d, 292). Esta “criminología del terror”, cuyo carácter “desembozado” sólo se ha dado en Argentina (Bergalli, 1982d, 295), ha perpetuado y exacerbado un “proceso de reciclaje entre criminología positivista y derecho penal autoritario” (Bergalli, 1982d, 292) que ya estaba en funcionamiento precedentemente en nuestro país -pero también en otros países de América Latina (cfr también Bergalli, 1983b).

Este texto se cierra con una referencia a “la tentativa de construcción de una teoría crítica del control social (y particularmente del penal) en América Latina” , que “aspira a quebrantar el orden ideológico que ha construido la falsa conciencia del delito” y a “combatir pues, tanto en la teoría como en la práctica (que alguna vez deben constituir una única cosa) las formas ocultas de la dominación” (Bergalli, 1982d, 295). Esta “nueva forma de encarar la disciplina” -cuyas primeras manifestaciones comenzaron a darse en Venezuela (Bergalli, 1983a, 201-2)- es relacionada con los esfuerzos por crear en América Latina una “filosofía de la liberación” y en tanto tal había sido denominada en un texto de 1981 de nuestro autor, una “criminología de la liberación”. Dicho texto era precisamente una ponencia en el marco del encuentro realizado en junio de 1981 en la Universidad

Autónoma Metropolitana de Azcapotzalco en México, en donde junto con otro texto muy conocido de Lola Aniyar de Castro (1981) funcionaron como punto de partida de la discusión de donde nació el Manifiesto del Grupo Latinoamericano de Criminología Crítica -del que Bergalli fue uno de sus redactores (Bergalli, 1982e; cfr. sobre esta reunión Bergalli, 1983a, 204-5). Esta “criminología de la liberación” es en este texto -y en otros precedentes y ulteriores- anatomizada en cuanto a sus rasgos básicos, que se planteaban mas bien como lo que debía ser que como lo que era efectivamente -“nadie podrá decir con justicia que con estas tentativas no se haya iniciado la búsqueda de una nueva teoría criminológica cuya concreción de ahora en más será necesario lograr” (Bergalli, 1982d, 296). El “estudio del delito” debe ser vinculado al “contexto histórico” en el que se produce, como un “hecho social” y no como una “categoría universal e intemporal”. En este sentido debe ser una “nueva criminología latinoamericana y latinoamericanista” (Bergalli, 1982d, 296)¹. En este sentido ya se dirigía Bergalli en un texto de 1970 titulado “Reflexiones sobre la criminología en América Latina”, en donde señalaba la necesidad de “no importar modelos, sino por el contrario, encontrar los correspondientes a las realidades nacionales o por lo menos regionales” (Bergalli, 1982a, 4).² En “la esencia del fenómeno criminal” debe reconocerse que “subyacen contradicciones sociales que sólo pueden ser esclarecidas dialécticamente”, ya que la “criminalidad” “no puede ser desmembrada de la totalidad social (o mejor de la totalidad del sistema de producción)”. “Así encarada, la ciencia deberá reconocer que historia, contradicción, totalidad y dialéctica son los principales elementos metódicos para descubrir la verdad y, por lo tanto, para desmontar la ideología que presenta a los ojos del investigador una apariencia ocultadora de la esencia” (Bergalli, 1982d, 296; cfr. también Bergalli, 1982c, 274). Y para ello, como señalaba en un texto precedente, deberá interesarse por “los mecanismos sociales e institucionales mediante los cuales es construida la “realidad social”...son creadas y aplicadas las definiciones de la desviación y de la criminalidad y concretados verdaderos procesos de

¹ En el Manifiesto antes mencionado se lee: “las realidades sociales de América Latina, aunque diversas entre sí, responden a una lógica uniforme que ha sido dictada por la política que divide al mundo en países centrales y periféricos”. “El movimiento deberá dirigir sus esfuerzos al examen de las realidades concretas de cada país” (Bergalli, 1982e, 300-301)

² Aun cuando también reconocía en dicho texto que la tarea de conocer los problemas fundamentales de la región y de cada país, no se podía hacer “sin la ayuda del trabajo realizado sobre problemas similares fuera de la región” (Bergalli, 1982a, 4) y afirmaba que “los caminos trazados” por las teorías sociológicas sobre el delito producidas en otros contextos culturales “nos permitirían llegar quizá a la génesis de muchas de las manifestaciones de conducta social desviada que con tanta multiformidad se manifiesta hoy en día en América Latina” (Bergalli, 1982a, 8). Pero advertía firmemente: “Las explicaciones de un fenómeno social son válidas únicamente para un tiempo y un lugar. Por consiguiente, es obviamente imposible derivar generalizaciones que sean siempre y universalmente aplicables” (Bergalli, 1982a, 9)

criminalización” (Bergalli, 1980, 816)³. De allí, Bergalli desprende dos tareas urgentes para esta “criminología de la liberación”: la “revisión histórico-epistemológica de la disciplina” -tarea que consideraba iniciada con el antes mencionado libro de Rosa del Olmo y en cuya dirección inscribía su aporte- y la “construcción de una teoría política” de la que esta nueva criminología pueda obtener sus presupuestos ya que la “criminología...es una evidente actividad política” (Bergalli, 1982d, 297; Bergalli, 1982c, 275-6)⁴.

Son muy conocidos los textos posteriores de Bergalli en los que, desde mediados de la década de 1980, aboga directamente por el abandono de la palabra “criminología” para la identificación de este campo de saber, proponiendo en cambio la designación “sociología del control penal” o “sociología del control jurídico-penal”: “el sustantivo “criminología” pertenece y queda anclado en aquel saber vinculado al paradigma etiológico sobre las causas individuales del delito” (Bergalli, 1987a, 783 cfr. también Bergalli 1985; 1987b). Pero esta renuncia a autodeterminarse “criminólogo” (Bergalli, 1987a, 784) no trajo aparejada una revisión de las características de la perspectiva teórica que impulsaba -con la salvedad de un cierto privilegio otorgado al objeto “control penal” colocando en un segundo plano, “el examen más amplio y globalizante del control social en general” (Bergalli, 1987a, 784-5).

En esta serie de textos de Bergalli aparecen ilustrados tres de los cuatro momentos fundamentales -sólo enunciados como sucesivos pero claramente superpuestos durante periodos más o menos prolongados- de la historia de la criminología en América Latina -y en Argentina. En primer lugar, el nacimiento y consolidación de los discursos criminológicos positivistas entre 1880 y 1930. En segundo lugar, la persistente presencia de los discursos criminológicos positivistas, en forma más o menos discreta, revisando en cierta medida sus resonancias lombrosianas entre 1930 y 1970. En tercer lugar, el nacimiento y desarrollo de unos discursos criminológicos críticos o “de la liberación” en las décadas de 1970 y 1980. Utilizando un criterio amplio de delimitación de lo que la criminología ha sido, tal vez se podrían incluir también, junto a los referidos por Bergalli en estos textos, el nacimiento y desarrollo

³ En el Manifiesto se señala: “El derecho penal ha servido de instrumento para profundizar las diferencias sociales y la ciencia jurídico penal ha justificado la intervención punitiva oficial en auxilio de privilegios minoritarios” (Bergalli, 1982e, 300).

⁴ En el Manifiesto se afirma que el movimiento tendrá como una de sus finalidades “la elaboración de propuestas alternativas para el control social en América Latina”, “propuestas para el empleo del sistema penal” que tengan en cuenta “fundamentalmente la protección de los derechos sociales de los sectores sociales mas numerosos y desprotegidos, que son los que están verdaderamente interesados en propuestas alternativas de política criminal, en una lucha radical contra la criminalidad, en la superación de los factores que la generan y, por fin, en una transformación profunda y democrática de los actuales mecanismos del control social del delito que, a la postre, son los que lo crean y multiplican” (Bergalli, 1982e, 301).

de discursos sobre el delito y la pena influenciados por la tradición ilustrada europea -incluyendo el denominado "neoclasicismo"- desde inicios del siglo XIX hasta 1880. Si bien el primer momento mencionado ha recibido una cierta atención en la producción intelectual latinoamericana de los últimos años (para el caso argentino cfr. entre otros Ruibal, 1993; Salvatore, 1992, 1996, 2001; Salessi, 1995; Marteau, 2003; Caimari, 2004) no ha sucedido lo mismo con el resto. Particularmente relevantes resultan, en este sentido, las referencias de nuestro autor al segundo momento apuntado que permanece aún hoy como un tema escasamente explorado en América Latina -aun cuando se han registrado algunos esfuerzos en esta dirección sobre ciertos períodos (para el caso argentino, ver García Mendez; 1987; Caimari, 2002, 2004)- pese a su carácter crucial para la comprensión de nuestro presente.

En estos textos, como decía al inicio de esta pequeña contribución, se encuentran presentes ciertas indicaciones que constituyen verdaderos "puntos firmes" para la tarea de hacer una historia crítica de la criminología en América Latina -que contribuyeron a edificar junto con otros textos de la misma tradición crítica, como los de Rosa del Olmo (1975, 1976, 1981). En primer lugar, el reconocimiento de un rol central en el nacimiento y desarrollo de los discursos criminológicos en nuestra región de unos procesos de "importación cultural" que "tradujeron" elementos del discurso criminológico -especialmente europeo pero también norteamericano- en el contexto local. En segundo lugar, el reconocimiento de la necesidad de "enraizar" el nacimiento y desarrollo de los discursos criminológicos en nuestra región en unos procesos, distanciados a simple vista del problema del delito y el control del delito, como las transformaciones económicas, políticas y culturales más amplias que impactan en las formas de la vida social. En tercer lugar, el reconocimiento del carácter eminentemente "político" del discurso criminológico, en tanto vocabulario comprometido con la empresa de gobernar de ciertas maneras a los seres humanos a través del objeto "delito". Creo que estos tres "puntos firmes" son de utilidad para abordar críticamente todos los momentos identificados precedentemente de la historia de la criminología en América Latina -incluyendo la "criminología crítica" o "de la liberación" que el mismo Bergalli contribuyó a configurar.

Ahora bien, paralelamente, creo que ciertas declinaciones de estos "puntos firmes" - algunas están presentes en esta serie de textos de Bergalli y otras en textos de otros autores que los acompañaron en el nacimiento de una perspectiva crítica en este campo de saber en América Latina- podrían ser revisadas con provecho a partir de los debates producidos en la teoría social y política contemporánea (rudimentos de dicha revisión, en Sozzo, 2001). En primer lugar, tal vez sería necesario pensar las "traducciones" de los discursos criminológicos en nuestra región como procesos culturales que tienen una dinámica más compleja de la que parecen indicar expresiones como "traslación", "trasvase" o "transposición", pues los actores que generan dichos procesos en el contexto local activan toda una serie de

transformaciones -más o menos completas y cruciales- en los “artefactos culturales” que importan, generando en muchos casos verdaderas “metamorfosis” que instalan las dificultades para la mirada comparativa en torno a la diferenciación de lo que es lo “otro” y lo que es lo “mismo” y que paralelamente, dan cuenta de las necesidades de adaptación de las herramientas intelectuales a los contextos y problemas locales. En segundo lugar, tal vez sería necesario evitar un esquema de “derivación causal” de los desarrollos en el campo de los discursos criminológicos de los procesos políticos, económicos y culturales más amplios que transforman las formas de la vida social, anclado en la idea de “ideología”, intentando explorar dicho “enraizamiento” a través de caminos más matizados, sinuosos y reversibles, que deriven en afirmaciones “perspectivistas”, de los que la teoría social clásica y contemporánea nos brinda diversos ejemplos útiles, como las ideas de “afinidad electiva” ya planteada por Max Weber o de “condiciones de posibilidad” más recientemente planteada, entre otros, por Zygmunt Bauman. En tercer lugar, tal vez sería necesario reconocer que la empresa del gobierno de los seres humanos a través del objeto “delito”, en general -y por ende, el rol de los discursos criminológicos, en particular- no está sólo atravesada por la diferenciación social nacida de las relaciones de producción de la vida material -aun cuando ciertamente ella tenga muchas veces un rol estructurador central- sino que se encuentra pluralmente articulada en torno a diversas fuentes de diferenciación entrelazadas, que juegan en la producción de la subjetividad misma, recurriendo para su comprensión a las útiles ilustraciones de la teoría política contemporánea desde Michel Foucault a Nikolas Rose.

Pero en todo caso, revisar estas declinaciones, avanzar en estas direcciones, son todos gestos que sólo son posibles desde estos “puntos firmes” y en función de que los mismos se han gestado históricamente en nuestro pasado próximo. En este sentido, la tarea urgente -tan urgente como hace más de dos décadas- reclamada por Roberto Bergalli, de hacer una historia crítica de la criminología en América Latina - como la empresa más global de hacer una historia y una sociología críticas del delito y del control del delito en nuestra región- encuentra en esta serie de textos de Bergalli y en general, en la diversidad de textos que circularon en América Latina entre los años 1970 y 1980 en el nombre de la “criminología crítica” o de “criminología de la liberación” un punto de partida ineludible y duradero.

Bibliografía

- Aniyar de Castro, Lola: "Conocimiento y Orden Social: Criminología como Legitimación y Criminología de la Liberación", en Capítulo Criminológico, 9-10, Maracaibo, 1981-82b, 39-65.
- Bergalli, Roberto: "La ideología del control social tradicional", en Doctrina Penal, Año 3, N. 12, 1980, pp. 805-818.
- Bergalli, Roberto: "Reflexiones sobre la criminología en América Latina" (1970), en Bergalli, Roberto: Crítica de la Criminología, Temis, Bogotá, 1982a, pp. 1-12.
- Bergalli, Roberto: "De la sociología criminal a la sociología de la conducta desviada" (1972), en Bergalli, Roberto: Crítica de la Criminología, Temis, Bogotá, 1982b, pp. 13-40.
- Bergalli, Roberto: "Hacia una criminología de la liberación en América Latina" (1981), en Bergalli, Roberto: Crítica de la Criminología, Temis, Bogotá, 1982c, pp. 267-278.
- Bergalli, Roberto: "La cuestión criminal en América Latina (origen y empleo de la criminología)", en Bergalli, Roberto: Crítica de la Criminología, Temis, Bogotá, 1982d, pp. 279-298.
- Bergalli Roberto: "Manifiesto" en Bergalli, Roberto: Crítica de la Criminología, Temis, Bogotá, 1982d, pp. 299-301.
- Bergalli, Roberto: "El pensamiento crítico y la criminología", en Bergalli, Roberto et al.: El pensamiento criminológico, Temis, Bogotá, 1983a pp. 181-208.
- Bergalli, Roberto: "Diez últimos años de la criminología en Argentina: la epistemología del terror", en Revista de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 1983b, 163-185.
- Bergalli, Roberto: "Una sociología del control penal para América Latina: la superación de la criminología" en Roberto Bergalli y Juan Bustos Ramirez: El control penal del Estado, Depalma, Buenos Aires, 1985, pp. 3-23.
- Bergalli, Roberto: "Una intervención equidistante pero a favor de la sociología del control penal", en Doctrina Penal, Año 10, 1987a n. 36, pp. 777-785.
- Caimari, Lila: "Que la revolución llegue a las cárceles": el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)", en Entrepasados, Año XVI, 22, pp. 27-48.
- Caimari, Lila: Apenas un delincuente. Crimen, Castigo y Cultura en la Argentina 1880-1955, Siglo XXI, Buenos Aires, 2004.
- Bergalli, Roberto: "Control y liberación en America Latina", en Poder y Control, 1987b, 101-106.
- Del Olmo, Rosa: "Limitations for the prevention of violence. The Latin American Reality and its criminological theory", en Crime and Social Justice, 1975, 21-29.
- Del Olmo, Rosa: "Sobre una criminología propia de America Latina" (1976), en Rosa del Olmo: Segunda Ruptura Criminologica, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1990, 13-26.
- Del Olmo, Rosa: América Latina y su criminología, Siglo XXI, México, 1981.

Garcia Mendez, Emilio: Autoritarismo y Control Social, Hamurabi, Buenos Aires, 1987.

Marteau, Juan Felix: Palabras de Orden, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2003.

Ruibal, Beatriz Celina: Ideología del Control Social, Buenos Aires 1880-1920, Centro Editor de América Latina, Bs. As., 1993.

Salessi, Jorge: Médicos, Maleantes y Maricas, Beatriz Viterbo Editora, Bs. As., 1995.

Salvatore, Ricardo: "Criminology, prison reform and the Buenos Aires working class", *Journal of Interdisciplinary History*, 23, n.2, 1992, 279-299.

Salvatore, Ricardo: "Penitentiaries, visions of class and export economies: Brazil and Argentina compared", en Salvatore, Ricardo y Aguirre Carlos (Ed): The Birth of the Penitentiary in Latin America, University of Texas Press, Austin, 1996, 194-223.

Salvatore, Ricardo: "Sobre el Surgimiento del Estado Médico Legal en la Argentina (1890-1940)", en *Estudios Sociales*, Año XI, 2001, pp. 81-114.

Sozzo, Máximo: "Traduttore Traditore". Importación Cultural, Traducción e Historia del Presente de la Criminología en America Latina", en en Máximo Sozzo (coord.): Reconstruyendo las Criminologías Críticas, CJDyP, 13, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2001, pp. 353-431.